



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

ACTA DE CONSTITUCIÓN

En Santiago, a un día del mes de diciembre del año 2004, en mi despacho ubicado en las dependencias de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, y siendo las 16:00 horas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 381, de 1998, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, y de Economía, Fomento y Reconstrucción, "Reglamento para las Comisiones de Peritos constituidas de conformidad al título V de la Ley N° 18.168", en adelante el Reglamento, se ha constituido la comisión pericial que opinará respecto de las controversias presentadas por Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A., en relación con el Informe de Objeciones y Contraproposiciones de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante los Ministerios. Para este efecto, los peritos señores don Jorge Tarzijan, don Andrés Gómez-Lobo y don José Pablo Arellano, de conformidad al artículo 8° del Reglamento y 417 del Código de Procedimiento Civil, aceptaron el cargo jurando desempeñarlo con fidelidad.

La presente Acta se firma en 6 ejemplares de idéntico tenor: una para cada perito, una para la concesionaria, una para los Ministerios y una para el Ministro de Fe.

Para constancia firman:

JORGE TARZIJÁN

ANDRÉS GÓMEZ-LOBO

JOSÉ PABLO ARELLANO

GUILLERMO DE LA JARA
Ministro de Fe